

fianzas de los
Contadores

Sean por las fianzas quedadas por Cobena. Virente
fernandez, Chauri Nizo y otros. Mañ. Salomo Con
tadores nombrados por esta Audiencia para el Seguro de los
Caudales que entran en sugo de los productos de los
Carneros y Machos que se expenden en las Car
nerías; y por la Audiencia entendido = Acuerdo que los
dichos den y en forma de Abono de dichas fian
zas =

Dinero del Puerto

La Audiencia. Acorda se despachen mercedes a los Diputa
dos de Su término para que den a los vecinos de su
Diputación haciendo saber como esta Audiencia
acorda la providencia de socorrerlos con Dinero
del Puerto para la recolección de sus frutos con la can
tidad que la cantidad que se les entregare ha de
pagar a dicho Puerto entrego para el día Quintagüeno
de Julio deste año al precio que por esta Audiencia se
pusiere, y que no permitan dichos Diputados que dichos
vecinos tomen Dinero de persona alguna si que el
que obviere menester para sus necesidades ocurran
a los Caudales de dicho Puerto quienes con el E. Co.
reg. daran pronta providencia y tomemos se en
tendra con los Vecinos de esta Audiencia y para que a todos con
te suplica al E. Corregidor. Se sirba mandar se publique
bando bajo la pena y apercibimiento. Que a sus pares
niere; y por el E. Corregidor entendido = Mandado se
publique dicho Bando en la conformidad que por la Audiencia
esta acordado y con apercibimiento. que el Dinero que
se tomare por cuenta de dicho Puerto sea del del
Puerto de manera que se pague a cada uno contra lo
que tomaren a los demas que obviere lugar en ello =